

08.Q.IJ.003112 de 08 AGO. 2008

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Matias Andrés Cortese Ortega en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003112 de 08 AGO. 2008 aprobó el cambio de denominación de TRATESA TRABAJO TEMPORARIO S.A. a TRATESA TRABAJO CONTEMPORANEO S.A.; y reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de TRATESA TRABAJO TEMPORARIO S.A. a TRATESA TRABAJO CONTEMPORANEO S.A.; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública de la referencia, se reforman los artículos primero y segundo de los estatutos de la compañía, referente a la denominación y al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Primero: La denominación de la compañía es TRATESA TRABAJO CONTEMPORANEO S.A..."

"Artículo Segundo: La compañía podrá dedicarse a: (i) Selección de personal, para ser contratados bajo dependencia laboral de otras personas jurídicas o naturales; (ii) Evaluación de personal;....."

Quito, 08 AGO. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARI673511cc

\$12.000,00  
Construcción: 210,00 m2 \$120,00;  
\$ 25.200,00  
TOTAL: \$ 37.200,00  
El valor total del inmueble es de:  
TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES  
TOS DÓLARES AMERICANOS.

**AVISO DE REMATE**  
Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves cuatro de septiembre del año 2008, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, tendrá lugar

LINDEROS  
NORTE: En 66,00 m con calle N° 3  
SUR: En 54,00 m con lote N° 52  
ESTE: En 90,00 m con lote N° 50  
OESTE: En 90,00 m con la Panamericana Norte  
AREA= 4.872,00 m2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ADECCOSERVICIOS S.A.**

Se comunica al público que ADECCOSERVICIOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito el 25 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003197 de 14 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo tres del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tres.- Del Objeto Social.- la compañía tiene por objeto social la prestación de servicios en actividades complementarias de alimentación, mensajería y limpieza....."

Quito, 14 AGO. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ARI673391cc

La propiedad se encuentra en la Panamericana Norte a la salida de Ibarra hacia Tulcan de la Parroquia el Sagrado del Cantón Ibarra de la Provincia de Imbabura

LINDEROS  
NORTE: En 90,00 m con lote N° 6  
SUR: En 90,00 m con lote N° 8 y calle al medio  
ESTE: En 80,00 m con Panamericana Norte,  
OESTE: En 80,00 m con calle A  
AREA= 7.200,00 m2

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD  
- Plano  
- De forma rectangular  
- No tiene ningún sombrero  
- No tiene ningún servicio de infraestructura urbana como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica  
- Tiene agua de riego  
- No tiene ningún cerramiento.

DESCRIPCION LEGAL  
Escritura otorgada en la ciudad de Tulcan el 24 de Abril del 2002 ante el Notario Dr. Marco Rodríguez F. mediante la cual Berta Eloisa Estrada Moran y sus hijos venden a favor de los cónyuges señores Hernando Javier Vera Bermeo y Maria Lidia Bedoya Torres un lote de terreno signado con el N° 5 ubicado en el sector Rural de la Parroquia el Sagrado de este Cantón

UBICACION  
La propiedad se encuentra en la Panamericana Norte a la salida de Ibarra hacia Tulcan de la Parroquia el Sagrado del Cantón Ibarra de la Provincia de Imbabura

LINDEROS  
NORTE: En 90,00 m con lote N° 4  
SUR: En 90,00 m con lote N° 6  
ESTE: En 40,00 m con Panamericana Norte  
OESTE: En 40,00 m con calle A  
AREA= 3.600,00 m2

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD  
- Plano  
- De forma rectangular  
- No tiene ningún sombrero  
- No tiene ningún servicio de infraestructura urbana como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica  
- Tiene agua de riego  
- No tiene ningún cerramiento.

DESCRIPCION LEGAL  
Lote No. 6: 3150,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 4.725,00  
Lote No. 11: 3115,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 4.672,50  
Lote No. 51: 4872,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 7.308,00  
Lote No. 40: 4050,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 6.075,00  
Lote No. 7: 7200,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 10.800,00  
Lote No. 5: 3600,00 m2 a \$ 1.50 c/m2 \$ 5.400,00  
TOTAL: \$ 38.980,50

SON: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 50/100 Dólares.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 27 de Mayo del 2008, las 11:56.- Agréguese a los autos los escritos que anteceden. En lo principal señábase

3. CONCLUSION  
1.- Al haber realizado la inspección de la maquinaria se pudo observar que no ha existido ningún mantenimiento preventivo de dicho equipo.  
2.- La maquinaria como se indicó dentro del informe no funciona.  
3.- Para poner a funcionar la maquinaria se debe realizar un overhaul completo de todos los mecanismos.  
4.- Para el cálculo del valor de la maquinaria se ha tomado en cuenta:

a. Que el valor de compra de la maquinaria era de \$ 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) más IVA.  
b. La depreciación de la maquinaria, por el tiempo de funcionamiento.

causa en la oficina 300 del Primer piso del Palacio de Justicia de Quito (Abogados Corporativos), Av. 6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño, se realizará el remate de la maquinaria que a continuación se detalla. En el día y hora señalados para el remate, se recibirán ofertas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, adjuntando por lo menos el 10% de lo ofrecido en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre de esta judicatura. La maquinaria podrá ser observada en los patios de la Empresa COMREVIC, ubicados en la Av. de los Granados E14-947 y Azucenas, en esta ciudad de Quito.

OBJETO: Un avalúo de la maquinaria embargada. Según se indica dentro del proceso 1090-2007-EC. MARCA DOOSAN - DAEWOO MODELO SOLAR 225 LC-V SERIE CHASIS DHKHE-MX05700317 SERIE MOTOR DBS8T5701233EB COLOR ANARANJADO AÑO 2007

DETALLE  
La maquinaria se encontró en los patios de la empresa Comrevic S.A., en las siguientes condiciones:  
1.- Sin funcionar.  
2.- Cucharon completo, oxidado y con desgaste de las uñas.  
3.- Asiento de operador regular estado.  
4.- Roto el vidrio y el tecto destruido de la cabina.  
5.- Un solo retrovisor.  
6.- Sistema eléctrico de operación directa.  
7.- Dos faros en el brazo superior.  
8.- Faros inferiores rotos.  
9.- Algunas herramientas.  
10.- Golpes de las latas en la parte posterior de la contrapesa.  
11.- Sistema hidráulico con menos del nivel de aceite.  
12.- Sistema hidráulico con menos del nivel de aceite.  
13.- Engranajes del tren de rodaje desgastados  
14.- Rodajes o galgas del brazo de lantero sueltas.

3. CONCLUSION  
1.- Al haber realizado la inspección de la maquinaria se pudo observar que no ha existido ningún mantenimiento preventivo de dicho equipo.  
2.- La maquinaria como se indicó dentro del informe no funciona.  
3.- Para poner a funcionar la maquinaria se debe realizar un overhaul completo de todos los mecanismos.  
4.- Para el cálculo del valor de la maquinaria se ha tomado en cuenta:

a. Que el valor de compra de la maquinaria era de \$ 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) más IVA.  
b. La depreciación de la maquinaria, por el tiempo de funcionamiento.